CONTRATO N° 45/2014

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MULTICOPIADORA PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**, con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PRINTEC S.A.**, domiciliada en Ayolas N° 1595 esq. Roma, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LAUREL FERREIRO CRISTALDO**, con Cédula de Identidad N° 933.654, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MULTICOPIADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MULTICOPIADORA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	***Gs. 30.000.000.-***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 282764702.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 03/2014 (Ad-Referendum), convocado por la *H. CÁMARA DE SENADORES*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 593.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio mensual (IVA incluido)
1.	*81141804-001*	*Servicio de mantenimiento preventivo y reparativo de las multicopiadoras digitales, marca RISO; 2 multicopiadoras modelo RZ 370. El precio mensual incluye la mano de obra por mantenimiento preventivo y correctivo.*	*Mes*	*1*	*Mes*	***1.000.000.-***
2.	*81141804-001*	*Servicio de mantenimiento preventivo y reparativo de las multicopiadoras digitales, marca RISO; 2 multicopiadoras EZ 390. El precio mensual incluye la mano de obra por mantenimiento preventivo y correctivo.*	*Mes*	*1*	*Mes*	***1.500.000.-***
					Precio total:	***2.500.000.-***

Precios Unitarios de los Repuestos		
Ítem	*Listado de Repuestos*	Precio Unitario de Repuestos (IVA incluido si correspondiese) **
1	Listado de Repuestos para el Servicio de mantenimiento preventivo y reparativo de las multicopiadoras digitales, marca RISO; 2 multicopiadoras modelo RZ 370. Suministro de repuestos (originales) para las reparaciones a cargo de la H. Cámara de Senadores según los precios del siguiente listado de repuestos: Sector gear Pressure roller; A3 Gear; m1x15x12 Load spring Cover f; Stripper pad Base f; Stripper pad Stripper pad Light absorber strip (328 x 18) Gear; m1x25x7 owc Rubber pick-up roller Core; pick-up roller Belt (Correas de desecho) Ink blocking sheet. Los cambios de repuestos serán facturados en forma independiente, dependiendo de las necesidades del EQUIPO, para lo cual el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y a la lista de precios de repuestos presentada en la oferta por el CONTARTISTA y aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO. Para los cambios de repuestos no contemplados en la lista de precios de repuestos en la oferta el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente de acuerdo con el informe técnico correspondiente a un precio preferencial, y serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.	*120.000.-* *2.100.000.-* *530.000.-* *120.000.-* *120.000.-* *120.000.-* *120.000.-* *150.000.-* *180.000.-* *360.000.-* *410.000.-* *40.000.-* *350.000.-*
2	Listado de Repuestos para el Servicio de mantenimiento preventivo y reparativo de las multicopiadoras digitales, marca RISO; 3 multicopiadoras EZ 390. Suministro de repuestos (originales) para las reparaciones a cargo de la H. Cámara de Senadores según los precios del siguiente listado de repuestos: Sector gear Pressure roller; A3 Gear; m1x15x12 Load spring Cover f; Stripper pad Base f; Stripper pad Stripper pad Light absorber strip (328 x 18) Gear; m1x25x7 owc Rubber pick-up roller Core; pick-up roller Belt (Correas de desecho) Ink blocking sheet.	*120.000.-* *2.100.000.-* *530.000.-* *120.000.-* *120.000.-* *120.000.-* *120.000.-* *150.000.-* *180.000.-* *360.000.-* *410.000.-* *40.000.-* *350.000.-*

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

	Los cambios de repuestos serán facturados en forma independiente, dependiendo de las necesidades del EQUIPO, para lo cual el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y a la lista de precios de repuestos presentada en la oferta por el CONTARTISTA y aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO. Para los cambios de repuestos no contemplados en la lista de precios de repuestos en la oferta el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente de acuerdo con el informe técnico correspondiente a un precio preferencial, y serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.	

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **15.000.000.- Gs. (guaraníes quince millones)** y el monto máximo es de **30.000.000.- Gs. (guaraníes treinta millones)**.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015. El servicio de mantenimiento se efectuará durante los días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 17:30 horas, este horario puede estar sujeto a modificaciones bajo previo acuerdo entre las partes.
El servicio comprende y consiste en: lubricación, limpieza, ajustes necesarios para el buen funcionamiento de la multicopiadora, suministrar los accesorios necesarios para el mantenimiento y limpieza.
El servicio de mantenimiento se efectuará durante los días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 17:30 horas, este horario puede estar sujeto a modificaciones bajo previo acuerdo entre las partes. El servicio incluye el mantenimiento preventivo cada mes, con la finalidad de mantener el equipo en condiciones normales de funcionamiento, y consistente en: lubricación, limpieza y ajustes de los equipos según corresponda. El programa de mantenimiento del equipo, se basará en las necesidades específicas de los mismos, de acuerdo a lo recomendado por el fabricante y será determinado por el **CONTRATISTA** previo acuerdo con el **CONTRATANTE**.
Para los cambios de repuestos (contemplados según las tareas preventivas), el **CONTRATISTA** presentara al **CONTRATANTE** el presupuesto correspondiente para la reparación o sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente y a la lista de precios de repuestos presentadas en la oferta por el **CONTRATISTA** y aprobados por el **CONTRATANTE** por medio de **ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO**.
El mantenimiento abarca exclusivamente la mano de obra; las piezas y repuestos serán facturados a un precio preferencial, según la lista de precios de repuestos presentadas en la oferta. Para los cambios de repuestos no contemplados en la lista de precios de repuestos en la oferta el **CONTRATISTA** presentara al **CONTRATANTE** el presupuesto correspondiente de acuerdo con el informe técnico correspondiente a un precio preferencial.
No queda comprendido dentro del servicio de mantenimiento ningún equipo que no forma parte del sistema tales como: reguladores de voltaje, tableros de mando y otros; reparaciones de desperfectos ocasionados al equipo por el uso de suministros o accesorios que no obedezcan a las especificaciones técnicas de los mismos o aquellos cuyo hardware ha sido manipulado por personal no perteneciente a la **CONTRATISTA**; reparaciones de daños ocasionados al equipo por el mal uso de los mismos, o por su utilización en condiciones ambientales no recomendada por el **CONTRATISTA** y por la utilización de insumos en mal estado.

APRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

El **CONTRATISTA** deberá contar con las herramientas necesarias para la atención del equipo objeto de este contrato. Se hace constar que el **CONTRATISTA** no se hace responsable de problemas ocasionados por la falla en el suministro de energía (fluctuaciones) o por la mala condición en que se encuentren las instalaciones, como pueden ser falla de tierra, mal estado de los tableros de mando, llaves, cables y/o artefactos eléctricos en general.

El **CONTRATANTE** se compromete a mantener el equipo en las condiciones ambientales recomendadas por el fabricante y/o el **CONTRATISTA** y a operar dicho equipo de acuerdo a las normas establecidas por los fabricantes y/o el **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** se compromete a atender los pedidos de subsanado de fallas hechos por el **CONTRATANTE** lo más pronto posible, en un plazo no mayor de 180 (ciento ochenta) minutos, dentro del horario normal de trabajo y si fuere reclamado dentro del horario normal establecido. Los reclamos existentes serán canalizados a través del Departamento de Multicopiado del **CONTRATANTE**.

El **CONTRATISTA** no será responsable en los casos de accidentes de ninguna especie o daños a la propiedad de terceros, defectos o daños cuando ellos sean debidos a malas maniobras o mala voluntad, sabotaje, huelgas, incendios o inundaciones, explosión, robo, desórdenes, terremoto, defectos en el suministro de la corriente eléctrica, intemperie u otros casos de fuerza mayor, sin que esta enumeración sea limitada y tampoco el **CONTRATISTA** será responsable de los daños y perjuicios consecuentes que se deriven de tales hechos actos. Las reparaciones mayores, cambio de repuestos y accesorios correrán por cuenta del **CONTRATISTA** y serán autorizados por medio de órdenes de trabajo y/o servicio, previa presentación del presupuesto correspondiente.

Las personas acreditadas por el **CONTRATISTA**, portarán un carné de identificación personal, cuya presentación deberá ser exigida por el **CONTRATANTE**, para preservar su seguridad.

El **CONTRATISTA**, no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras, daño proposital o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes.

El **CONTRATANTE** deberá designar por escrito, a los responsables de acompañar el desenvolvimiento de los servicios prestados. El **CONTRATISTA** cumplirá las instrucciones recibidas de los responsables.

En cada servicio, el **CONTRATISTA** informará al **CONTRATANTE** el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo, debiendo además llevar un historial de cada equipo objeto de este contrato.

El **CONTRATISTA** confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio, debiendo la persona responsable asignada por el **CONTRATANTE** firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al **CONTRATANTE**.

El **CONTRATISTA**, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía implica la corrección o repetición de los servicios sin ningún costo adicional para el **CONTRATANTE.**

El **CONTRATANTE** se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el **CONTRATISTA** y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

La contratación del personal afectado al servicio y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA**, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** asume todos los riesgos de la prestación del servicio.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay

Cualquier equipo o accesorios adicionales al EQUIPO objeto de este contrato y que directamente estén vinculados con el mismo, serán obligatoriamente objeto de mantenimiento por el **CONTRATISTA.**

El **CONTRATANTE** deberá permitir el acceso a los EQUIPOS al personal autorizado del **CONTRATISTA** cuando éste último lo requiera.

Durante la vigencia del presente contrato, el servicio de mantenimiento preventivo y reparativo de LOS EQUIPOS, estará a cargo exclusivo del personal calificado de el **CONTRATISTA,** y no podrá ser manipulado por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita de el **CONTRATANTE.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Multicopiado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10. MULTAS.

Si el Contratista no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 30 del mes de diciembre del año 2014.

BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
CONTRATANTE

LAUREL FERREIRO CRISTALDO
CONTRATISTA

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA
Asunción - Paraguay